REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

REF. EJECUTIVO SINGULAR
DTE. GLORIA CECILIA BOHORQUEZ ZULETA
DDO. LUIS VLADIMIR PEÑALOZA FUENTES
RAD. 20001-31-03-001-2020-00160-00

Valledupar, 12 de agosto de 2021

AUTO

GLORIA CECILIA BOHORQUEZ ZULETA, promovió demanda ejecutiva singular contra LUIS VLADIMIR PEÑALOZA FUENTES, por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000), por concepto del capital contenido en la letra de cambio del 3 de febrero de 2016.

TRÁMITE PROCESAL Y CONSIDERACIONES.

Dentro del proceso de la referencia, se libró mandamiento de pago el 29 de abril de 2021 bajo a favor de GLORIA CECILIA BOHORQUEZ ZULETA y en contra de LUIS VLADIMIR PEÑALOZA FUENTES. En el resuelve del auto que libró mandamiento de pago se ordenó el pago de la suma previamente descrita junto con los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible la obligación hasta que se verifique el pago de la misma.

El auto que libró mandamiento de pago fue notificado por aviso el día 31 de mayo de 2021, atendiendo las disposiciones del artículo 292 del C.G.P. previo envió y recepción del citatorio contemplado en el artículo 291 del C.G.P. (Folio digital N° 22)

Una vez vencido el término de traslado de 10 días, la parte demandada no presentó excepciones ni demostró el pago de las obligaciones cobradas, por tanto, este Juzgado, dando aplicación al inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso, que ordenará seguir adelante con la ejecución.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito en Oralidad de Valledupar, Cesar,

RESUELVE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

PRIMERO.- Seguir adelante con la ejecución en la forma ordenada en el mandamiento proferido el 29 de abril de 2021 contra LUIS VLADIMIR PEÑALOZA FUENTES y a favor de GLORIA CECILIA BOHORQUEZ ZULETA .

SEGUNDO.- Practíquese por las partes la liquidación del crédito, luego de la ejecutoria de este proveído.

TERCERO.- Condénese al ejecutado a pagar las costas judiciales del presente proceso.

CUARTO.- Fíjense como agencias en derecho la suma equivalente al 3% de la cuantía del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA 16-10554 del 5 de agosto del 2016. Por Secretaría practíquese la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

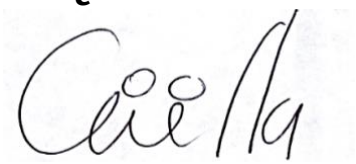

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

OM1

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.

No. 68 el día 13- AGOSTO - 2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA